

República de Colombia



Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Subdirección de Finanzas Públicas

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 36 DEL ACUERDO 17 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MODIFICADO POR EL ACUERDO No.198 DE 2006”

El Gobierno Nacional expidió la Ley 819 de 2003, la cual en su Artículo 11 modificó el Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, relativo a las vigencias Futuras Excepcionales, condicionando su aprobación de conformidad con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo,

A su vez el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deben seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

En este sentido el Acuerdo 17 de diciembre de 1996, establece en el Parágrafo de su Artículo Segundo, que cuando por norma expresa se reformen los artículos vigentes de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995 y la compilación de las mismas contenidas en el Decreto 111 de 1996, se modificará el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali.

De igual manera se hace necesario hacer extensiva la autorización de la figura de las vigencias futuras a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal, las cuales tienen el control presupuestal del CONFIS, con el fin de subsanar el vacío que existe en la actualidad.

En razón a lo expuesto y a fin de ajustar a la norma orgánica nacional el Estatuto de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con las disposiciones vigentes, se somete a estudio el presente Proyecto de Acuerdo para la consideración y aprobación del Honorable Concejo.

República de Colombia



Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Subdirección de Finanzas Públicas

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 36 DEL ACUERDO 17 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MODIFICADO POR EL ACUERDO No.198 DE 2006”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Carta Política,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el Artículo 36 del Acuerdo No.17 de 1996, modificado por el Acuerdo No.198 de 2006, con los siguientes párrafos:

PARAGRAFO PRIMERO: El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en casos excepcionales para las obras y proyectos de infraestructura e inversión social, así como para las garantías a las concesiones podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La autorización a las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal para comprometer vigencias futuras de cualquier tipo, corresponderá al CONFIS.

República de Colombia



Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Subdirección de Finanzas Públicas

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 36 DEL ACUERDO 17 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MODIFICADO POR EL ACUERDO No.198 DE 2006”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los ----- () días del mes de -----
del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO